

EL PUEBLO INDÍGENA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

Ricardo CAJAS MEJÍA *

SUMARIO: I. *Situación actual del maya.* II. *Análisis crítico del artículo 66 de la Constitución Política de Guatemala y los derechos humanos.*
III. *Síntesis.*

Cuando nosotros, los indios, hablamos de la invasión extranjera, no nos estamos refiriendo únicamente a la pérdida de miles de hectáreas de territorio, sino también a la violación de todos nuestros derechos como pueblo y como nación, porque atentaron contra un universo de principios políticos, sociales y jurídicos.

Hoy vemos cómo, en nombre del desarrollo y el progreso, se construyen obras de infraestructura que generan divisas pero atentan gravemente contra la ecología y contra la vida misma de los pueblos indios en América.

I. SITUACIÓN ACTUAL DEL MAYA

La mayoría de la población indígena se dedica a la agricultura con unidades de producción restringidas, no exceden de diez cuerdas (cada cuerda de 21 metros por lado); estas unidades de producción, por su extensión, no absorben la mano de obra durante todo el año. Al indígena se le ha orillado a emplear su tiempo en otras actividades económicas paralelas a la agricultura, por ejemplo, el comercio, la tejeduría, la carpintería, la sastrería, la alfarería y la migración a la costa sur del país.

La producción anual agrícola es de maíz, trigo, frijol; la siembra es en las laderas, en faldas de montañas, tierras agotadas y erosionadas que por sus condiciones requieren de mucho trabajo; la escala de producción es sumamente baja; desde la preparación de la tierra hasta la cosecha se

* Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG).

necesitan 15 días de trabajo por cuerda; por jornada se paga Q.8.00, al año Q.120.00, se cosechan dos quintales de maíz (valor por quintal Q.45.00) y resulta que no se obtiene ninguna ganancia sino que hay una pérdida de Q.30.00. ¿Cómo satisface un indígena las necesidades fundamentales con estos problemas económicos? ¿Cuál será la cantidad y calidad de la alimentación? ¿Cuál será su defensa contra las enfermedades? ¿Qué materiales utilizará para construir la vivienda? ¿Cómo adquirirá sus prendas de vestir? ¿De qué recreación disfrutará? ¿A qué nivel de educación puede aspirar? ¿Cuál será su esperanza de vida?

En la mayoría de comunidades rurales las vías de comunicación son reducidas, es más fácil encontrar una cantina que un puesto de salud, que un centro comunal equipado, que una biblioteca con libros de contenido bilingüe o una escuela nocturna para adultos. Lo que sí es posible encontrar son iglesias de distintas sectas con un programa de profundo desquiciamiento y de sometimiento moral y psíquico a la población.

Lo anterior es el escenario donde actúa, se desplaza, trabaja, piensa y muere el pueblo maya. El medio es hostil, la convivencia con las otras naciones son limitadas, cada grupo se debate en una permanente crisis y escasa posibilidad real de mejoramiento material e inmaterial.

Estudiantes de trabajo social rural, del Centro Universitario de Occidente, durante su ejercicio profesional supervisado, en 1985 establecieron, de la población total de dos municipios del departamento de Totonicapán la cantidad de estudiantes universitarios en lo que se refiere al pueblo quiché. San Francisco El Alto: población total: 60,000; estudiantes universitarios: 8 (lo que representa un 01%). En San Andrés Xecul la población es de 16,400 y los estudiantes universitarios son 5 (lo que significa un 0.06%). Esto ofrece un total de 76,400 habitantes en ambos municipios, y sólo 13 estudiantes universitarios (lo que hace un total de 0.16%).

La ilustración anterior es reveladora de la situación; estos datos son expresivos porque son municipios que están a 20 y 30 kilómetros, respectivamente, del Centro Universitario de Occidente. Sin embargo, la cantidad de estudiantes es bajísima y los profesionales de carreras con grado de licenciatura son contados.

Es necesario destacar algunas aseveraciones:

1. El promedio de ingresos del indígena es de Q.8.00 diarios, el salario es por día de trabajo, no funciona la jornada única de lunes a viernes, sino que trabaja el sábado también; no tiene salario, no se le paga el séptimo día y el problema es que no deja de comer el sábado y el domingo.

2. La mayoría tiene un ingreso de Q.48.00 a la semana, tomando como promedio que tenga cinco miembros por familia, es más, dividamos Q.48.00 entre 5, nuestro cociente es de Q.9.60, este cociente entre siete días, por día sería de Q.1.37, esto entre 3 tiempos de comida nos resulta Q.0.46 por cada tiempo. Con esta cantidad, ¿cuánto de proteínas, de vitaminas y de carbohidratos adquiere y consume un miembro de la familia, si actualmente el valor de un huevo es de Q.0.41?

3. No hay prestaciones laborales, diferido, aguinaldo, vacaciones, jubilación.

4. No hay seguro de vida ni ninguna recreación acorde a los valores culturales.

5. La vivienda es de adobe y de material del lugar, lo que constituye un peligro permanente para la vida de la familia.

6. Las tasas de mortalidad infantil son altas y en la población hay una desnutrición marcada.

7. Hay deserción escolar y un alto porcentaje de analfabetismo.

Estas son las condiciones materiales que obstaculizan el avance de la población indígena en los niveles superiores de la educación. No es que sean conformistas o apáticos al progreso.

Todo grupo indígena es eminentemente productor, siempre produce algo, desde una arroba de maíz, una tela típica, algún utensilio de cerámica. Con estas actividades sostiene a las instituciones estatales, no es una carga, no es solamente consumidor, aunque las instituciones de servicios lo vean como "necesitados, carentes, pobres".

La mayor parte de la población indígena, cualquiera que sea la nación a la que pertenezca, posee la habilidad y se dedica a la producción de artículos de uso para satisfacer sus necesidades, que contienen elementos creativos propios en su diseño, en su composición y en su destino, o sea, la producción artesanal, cuyas características son: la casi nula participación de la mano de obra asalariada, siendo en consecuencia un trabajo de cooperación simple y familiar, con poco capital de trabajo en giro; una baja remuneración que no compensa el esfuerzo, el conocimiento y la dedicación aplicados; un nivel tecnológico simple y rudimentario; procedimientos y administración deficientes y una dependencia hacia el grupo ladino, que es el que posee la mayor parte de fábricas e industrias para tal material.

Las artesanías reflejan y responden a un contexto cultural definido y con profundas implicaciones históricas que se diferencian de la producción comercial en dos aspectos fundamentales:

a) Contiene elementos artísticos en su producción, lo cual les imprime un carácter único, exclusivo y distinto a la homogeneidad de la producción en serie, y

b) Los excedentes que se dedican al intercambio son mínimos, siendo la mayor proporción para satisfacer necesidades del productor.

Sin embargo, el Estado guatemalteco, a falta de sustentación cultural, ha expropiado, tomado y utilizado la producción artesanal como un valor definitorio para darle contenido a su identidad nacional, que realmente no existe.

En otro orden, es común ver y escuchar las alabanzas que a nivel nacional e internacional se prodigan a los innumerables productos artesanales.

Se habla de artesanías como si se tratara de las creaciones de un grupo, una comunidad o una nación homogénea en su cultura. Aún más, como el grupo indígena fuera uno solo, enmarcado en un molde cuyos contornos ha definido, sin sustentación científica, el grupo dominante, relegando al olvido histórico todos los elementos diferenciadores y variados culturalmente que existen e identifican a las diferentes naciones o pueblos indígenas.

El grupo dominante se ha apropiado ladinamente de este aspecto cultural ajeno a ellos para tratar de conformar una identidad nacional que los sustente, basada en valores importados o ajenos para darle contenido y forma y con ello justificar las múltiples manifestaciones del poder que ejercen por medio de la explotación, la fuerza de trabajo y el irrespeto a los derechos indígenas del pueblo maya.

Un análisis más profundo de la situación permite descubrir un cuadro social deprimente en cuanto a las miserables condiciones de vida de las poblaciones indígenas, a las cuales se les ha reducido a ser los productores de los valores de la *identidad nacional*, falsamente elaborada, para que en la misma no encuentren acomodo ni sean objeto de atención en todos los órdenes y con ello evitar la participación directa y definida del grueso de la población en la comunidad del país.

Existe una expropiación de valores de un grupo en favor de otro. Es más, el desarrollo capitalista es exclusivo del grupo dominante, con algunas excepciones, en las cuales un pequeño sector indígena ha sido absorbido por tal situación y que permite al grupo dominante justificar su actuación aduciendo falsamente la participación de todos los sectores o grupos que integran Guatemala, cuando en realidad a las poblaciones indígenas se les enquista y reduce en la producción artesanal, de tal ma-

nera que produzca el *orgullo nacional*, sin cambiar sus condiciones de subdesarrollo.

Los principales beneficiarios de todo el aparato productivo del Estado en favor de las artesanías son los intermediarios y los agentes institucionales del gobierno que se aprovechan del valor cultural de las artesanías para captar ayudas, lograr mercados internacionales, desarrollar industrias de materia prima, explotar políticamente a las comunidades artesanales, etcétera. Mientras que la miseria del artesano se hace cada vez más pesada y lo encierra en el llamado círculo vicioso de la pobreza, sin esperanzas de lograr mejoras en su nivel de vida y con el obstáculo estructural que le impide tener acceso al conocimiento y avance tecnológico que está vedado a la producción artesanal.

¿Qué futuro se puede vislumbrar para el artesano?

Bajo el estado actual de cosas, la producción artesanal tiene que retomar su esencia cultural y su naturaleza específica, es decir, que como un elemento artístico y de utilidad no debe perderse sino afianzarse más, pero en el sentido de que sirva para satisfacer una necesidad de uso del artesano y que sea a la vez una manifestación estética del que la produce y que refleje el cúmulo de elementos culturales propios del desarrollo histórico de las comunidades indígenas.

Toda vez que se rebese esa frontera y se crea que la producción de excedentes va a responder a una actividad económica propia del sistema capitalista y con las condiciones actuales de predominio de un grupo que detenta la actividad total, las condiciones del artesano serán petrificadas históricamente sin ninguna esperanza de desarrollo.

El artesano no debe caer en la trampa que le tiende el sistema, basada en un falso nacionalismo, y debe producir sólo para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales que originaron la artesanía como un elemento distintivo de la cultura, y para la sobrevivencia debe acceder a todas las manifestaciones de la actividad económica, al conocimiento científico y tecnológico, si quiere aspirar a salir un tanto del subdesarrollo y poder desde esta plataforma tener acceso al campo político con una base cultural históricamente definida, que le permita imprimir un perfil propio y poder aspirar a ejercer influencia y tener poder de decisión en la totalidad de la actividad de la formación social en la que están inmersas las naciones indígenas.

La Constitución de la República, en el artículo 2, dice: "Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república, la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona".

II. ANÁLISIS CRÍTICO DEL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUATEMALA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Desde la invasión española, al indio se le ha tomado en cuenta no como persona humana sino como medio de generar riqueza. Esta situación en nada ha cambiado. Lo que sí ha cambiado y progresado son las formas y los medios de violar los derechos del indio.

En el derecho constitucional guatemalteco no existe una verdadera legislación que contemple los derechos de la población mayoritaria. Las constituciones que han regido al país, al igual que la actual, son de corte occidental, por lo que sus normas no reflejan la vida de la cultura maya. En la mayoría de estas constituciones no se tomó en cuenta a los indios. El indio no existe como ente de derecho pero sí como instrumento de trabajo.

En la última constitución derogada (1985), el artículo 110 señalaba que el Estado debía fomentar una política que tienda al mejoramiento socioeconómico de los grupos indígenas para su integración a la cultura nacional. Vemos aquí una legislación integracionista, sin la cual el ladino dentro de su mundo quiere dar un estatus al indio que no le pertenece. Violando flagrantemente los derechos del indio, se comete entonces etnocidio, tratando de borrar la característica cultural del indio. Cuestión ésta que aparentemente ha desaparecido en la nueva Constitución (entró en vigor el 14/01/86), pues su artículo 66 dice en su párrafo primero: "Protección a Grupos Étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. . .", al decir entre los que figuran los grupos indígenas, da la impresión de que en Guatemala sí hay indios, pero son pocos y que ellos, los ladinos, son mayoría, cuestión ésta contraria a la verdad, pues en Guatemala su población en su mayoría (72%) somos indios. Además, aunque ellos (los ladinos) no lo reconozcan, se puede dejar entender tácitamente en este párrafo que ellos constituyen un grupo étnico, lógico es que no lo reconozcan, pues ellos tienen el poder, en calidad de usurpadores, violando entonces los derechos del indio a su autodeterminación.

Al decir protección a grupos étnicos se demuestra que la mentalidad del ladino es la misma del descubridor y del invasor, pues pone de manifiesto su superioridad, que el indio es incapaz de superarse por sí solo, es incivilizado e inculto y contrario a la civilización superior del no indio, con lo cual el ladino justifica su discriminación y su explotación.

El segundo párrafo del artículo en análisis dice: ". . .el Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, for-

mas de organización social, uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialecto". El Estado, entonces, reconoce y respeta al menos formalmente al indio, pero, ¿en qué medida lo acepta como tal?, ¿permitirá la estructura del Estado que el indio tome su propio desarrollo, de acuerdo con sus creencias y concepción cosmogónica del mundo, cuando los regímenes políticos como el nuestro contienen una ideología integracionista?

Tal es el caso, por ejemplo, de la costumbre. Si fuera cierto que se respetara, se permitiría que el indio rigiera su vida económica, política y social por su derecho consuetudinario. Pero tomemos la ley del organismo judicial, que en su artículo segundo dice: "contra la observancia de la ley, no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario"; vemos, pues, que esta norma constitucional es limitativa, condicionante e integracionista. Jamás un pueblo puede desarrollarse cuando le es dado un espacio social, político, económico e ideológico que no le corresponde de acuerdo con su identidad.

Además, no basta con procurar o promocionar las costumbres tradicionales, etcétera, para que el indio logre salir del estado de dependencia ladina; más aún, los promotores de estos aspectos son ladinos que realizan esta promoción en función museista (de museo), constituyendo entonces una agresión cultural, a la que se adhieren los medios de comunicación.

Nos preguntamos nuevamente en qué medida se respeta la organización social del indio, que es una organización comunitaria, cuando el Estado sólo acepta los modelos ladinos e individualistas. Cuando surgen organizaciones sociales comunitarias que no sean para celebrar fiestas patronales y religiosas, el Estado generalmente utiliza mecanismos legales o ilegales para su destrucción; se viola entonces el derecho a la organización comunitaria del indio, y esto se demuestra, materialmente, con la existencia de los mal llamados polos de desarrollo, la autodefensa civil, etcétera.

Cómo es posible que constitucionalmente se hable de respetar el traje del indio, cuando en las escuelas nacionales y colegios probados directa o indirectamente presionan para el uso del uniforme escolar. Cómo es posible que se diga que se respeta y promueven los idiomas y dialectos indios cuando en las escuelas, especialmente rurales, los maestros en su mayoría son ladinos y la educación que se brinda es de modelo extranjero, que no toma en cuenta la realidad del indio, que es una destrucción sistemática y planificada de la cultura del indio. A todo lo anterior hay que agregar la formación de diferentes comités para la celebración de

los 500 años del descubrimiento de América y, según la iglesia, “de evangelización”. Para el indio este acontecimiento representa 500 años de explotación, opresión, discriminación y exterminación del pueblo indio por el Estado ladino.

¿Si el indio es reconocido constitucionalmente, en qué plano deja la Constitución al indio? Diremos que lo deja como la parte folclórica del país, y esto en aras del turismo extranjero, tal como sucede en el festival folclórico de Cobán.

Ahora bien ¿y los demás derechos del indio? Se responderá que, como ciudadano guatemalteco, goza de los demás derechos que reconoce la Constitución. Pero a nadie escapa que estos derechos individuales le son ajenos a los indios, para el caso, por ejemplo, de sus derechos políticos; en un proceso político el indio está marginado, pero aun si participa, en lo individual o como grupo, se le destruye y/o se le elimina inmediatamente si no está de acuerdo con la política del ladino.

Es necesario dejar claro que no basta con los derechos individuales del hombre: también son indispensables los derechos colectivos, comunales, el derecho de los pueblos, el derecho a no ser discriminados por las creencias y costumbres que profesan.

Pero, como hemos venido diciendo, la democracia que impera en Guatemala es una democracia liberal incipiente, que no acepta la participación comunal basada en características mayas y otros rasgos.

Concluimos diciendo que la Constitución de Guatemala está divorciada de la realidad y lo que pretende es integrar el indio al sistema dominante y consolidar a éste, pues así podrá normar más ampliamente los derechos del indio. Ya que la estructura actual del país exige que se legisle para el indio, de aquí se hace necesario que la estructura social cambie; al cambiar la estructura se elimina el problema ladino, porque es necesario que las diferentes naciones indígenas se constituyan en federaciones con base en su autonomía y autodeterminación. Incluso como grupo étnico el ladino podrá participar de esta federación y construir la gran nación, que sería Mesoamérica.

En resumen, podemos puntualizar que a partir de 1524 la cultura maya fue sometida a un proceso de dominación y extinción. No obstante la situación de desventaja frente a esa opresión, los indígenas hemos sobrevivido a las políticas genocidas y etnocidas del Estado ladino dominante. Los derechos humanos son violados constantemente en Guatemala. Y casi podríamos decir que los derechos humanos indígenas no han sido reconocidos ni respetados: el pueblo maya es extranjero en su propia

tierra. Frente a la lucha por su sobrevivencia, se antepone todo un colonialismo en el sistema educativo, religioso y político, con reducidos campos de discusión, que generalmente contribuyen a que los pocos profesionales indígenas no se comprometan en el proceso de reivindicación cultural. Estamos entonces frente a un cuadro dramático de alineación que trae como consecuencia la autodestrucción como un espectro grotesco que carcome la identidad maya. La lucha al interior del movimiento indio es compleja, por cuanto en muchas circunstancias los mayas son conducidos a integrarse a movimientos que no le permiten fortalecerse o sobrevivir como mayas y desarrollarse como cualquier pueblo progresista, sin necesidad de perder su identidad.

No obstante, los mayas nos negamos a morir como pueblo, no podemos quedarnos sólo con el respeto de nuestros derechos humanos si no se nos reconocen en forma evidente nuestros derechos culturales, que conduzcan más temprano que tarde al derecho a la autodeterminación, a la autogestión que permita hacer realidad lo que nuestros primeros padres dejaron escrito en el libro *Pop' Wuj*:

*Cortaron nuestras hojas
cortaron nuestros frutos
cortaron nuestros ramas
cortaron nuestro tronco
pero no pudieron arrancar
nuestras raíces*

III. SÍNTESIS

La invasión de hace 500 años significó para el pueblo maya la violación de todos los derechos que como pueblo gozaba en estas tierras.

La historia oficial se ha preocupado de justificar y legitimar esa invasión y violación de los derechos humanos.

La situación actual del pueblo maya, como consecuencia del colonialismo extranjero, lo ha reducido a un grado de subordinación. El medio en donde actúa, se despliega, trabaja, piensa y muere es precario y hostil; en suma, el pueblo maya se debate en una permanente crisis y escasa posibilidad real de mejoramiento material e inmaterial.

Las condiciones económicas en las que está inmerso no le permiten descolonizarse de la educación oficial, ni de la religión mediatizante de un sistema colonialista y predominantemente ladino.

Pese a su condición dramática el pueblo maya es productor, por lo que no representa en ningún momento una carga sino que es un agente productor de cereales y artículos de innegable identificación india maya.

La producción artesanal se realiza en cooperación simple y familiar, con poco capital de trabajo en giro, lo que no compensa la dedicación, el esfuerzo y el conocimiento aplicados.

La artesanía contiene elementos artísticos en su producción. Los excedentes que se dedican al intercambio son mínimos. Sin embargo, el Estado ladino guatemalteco, a falta de sustentación cultural, la ha expropiado como valor definitorio de una identidad nacional que no existe, para justificar las múltiples manifestaciones del poder que ejerce por medio de la explotación, la fuerza de trabajo y el irrespeto a los derechos mayas. El artesano no debe seguir siendo víctima del Estado que lo oprime en nombre de un falso nacionalismo.

En el derecho constitucional guatemalteco no existe una verdadera legislación que contemple los derechos de la población mayoritaria, la maya.

En la última Constitución derogada (1985), el artículo 110 es ejemplo de una política o legislación integracionista. En la actual, el artículo 66 es paternalista. En suma, sitúa a la población ladina como mayoría, a la población maya como minoría y la toma como parte folklórica en aras de las divisas que genera el turismo extranjero. No hay derechos culturales, ni políticos del pueblo maya.

Pese a esta situación, el pueblo maya, en diversas manifestaciones, está configurando un pensamiento propio tanto en lo cultural como en los derechos indios mayas.